



RESOLUCION 0414 DEL 2021
(mayo 31 del 2021)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA CARTA DE DECLARACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS
USUARIOS AL ACTUAL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN (H), Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN (H),
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especiales el Acuerdo No. 028 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de Colombia, en su artículo 269, establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno; este último fijado por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 617 del 2000, Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 19 de 2012.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1.998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrada en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación ordenada en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden Nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es consolidar todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión de las políticas administrativas.

Que el Manual de Estándares para la Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, presenta los lineamientos que guiarán el proceso de acreditación para las instituciones hospitalarias y ambulancias y los estándares de acreditación correspondiente, los estándares se basan en un enfoque sistémico que entiende la atención en salud como centrada en el usuario y su familia, en el mejoramiento continuo de la calidad y en el enfoque de riesgo; todos los estándares deben ser entendidos desde la perspectiva del enfoque de riesgo (identificación, prevención, intervención, reducción, impacto) y de la promoción de la Excelencia.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

Que, en el grupo de Estándares de Direccionamiento, la empresa debe garantizar la existencia de un proceso periódico y Sistemático para definir y replantear el direccionamiento estratégico de la organización.

Que el Marco o Direccionamiento Estratégico de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón (H), fue revisado, analizado y actualizado en la vigencia fiscal de 2014, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 1220 de noviembre 26 de 2014.

Que la Gerencia formuló y adoptó la metodología para la Formulación Estratégica de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón (H), mediante la expedición de la Resolución No. 0935 de agosto 22 de 2017.

Que mediante Resolución No. 1334 del 10 de octubre de 2018, la E.S.E realizó modificación de la metodología para el Direccionamiento Estratégico de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H).

Que mediante Resolución No. 0127 de 2021, la E.S.E creó, adoptó y reglamentó el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud (PAMEC) Versión 2021, en la entidad.

Que, dentro de los estándares del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC, estándar I Derecho de los pacientes se hace referencia a la necesidad de contar con la declaración de derechos y deberes de los pacientes incorporada en el direccionamiento estratégico de la organización que aplica al proceso de atención al cliente.

Por lo anterior se considera fundamental y procedente realizar modificaciones a la metodología para la formulación estratégica de la E.S.E., para adaptarla a las nuevas exigencias Normativas e institucionales.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN. Adoptar la carta de declaración de derechos y deberes de los usuarios al actual Direccionamiento Estratégico de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), la cual es parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La carta de declaración de derechos y deberes, debe ser socializada a través del Sistema Interno de la E.S.E., a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la empresa, supervisada dicha actividad por los Subdirectores, Jefes O Coordinadores de área o quien haga sus veces, del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces y del Asesor de Calidad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. ACTUALIZACIÓN. La Metodología para la Formulación Estratégica de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón (H), deberá ser revisada y actualizada en consonancia con



la evolución normativa e institucional De la empresa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización la Alta Dirección y su Equipo Directivo.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. La presentación rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021.


JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ BAHAMÓN.

Gerente

Proyectó:


Ariel Fernando Tovar M
Unidad Funcional Planeación

Revisó en su texto legal:


LFCM ABOGADO S.A.S.
Sociedad Asesora Jurídica Externa.

